

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**PEDREZUELA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 13 de septiembre de 2013, aprobó, por mayoría absoluta legal, el expediente número 4/2013 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 2013, mediante transferencias de crédito entre distintos grupos de función. Expuesto al público el referido acuerdo y correspondiente expediente, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de día 17 de septiembre de 2013, no fue presentada reclamación alguna, durante el plazo de exposición pública, contra el indicado acuerdo plenario y correspondiente expediente por lo que, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 169 y 177 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las modificaciones de créditos se consideran definitivamente aprobadas, siendo su resumen el siguiente:

En aumento:

Capítulo	Concepto	Importe aumento (euros)
II	Gastos corrientes	100.000,00
VI	Inversiones	50.000,00
IX	Pasivos financieros	10.000,00
Total		160.000,00

En disminución:

Capítulo	Concepto	Importe disminución (euros)
II	Gastos corrientes	30.000,00
III	Gastos financieros	30.000,00
VI	Inversiones	100.000,00
Total		160.000,00

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 169 y 177 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el referido acuerdo podrá presentarse recurso contencioso-administrativo en los términos y plazos previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pedrezuela, a 5 de octubre de 2013.—La alcaldesa (firmado).

(03/32.026/13)

